



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDCC/C

Ccorca, 13 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huilcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto la Opinión Legal N° 095-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 03 de septiembre 2024, el mismo que emite opinión legal sobre aprobación del programa municipal EDUCA, mediante Informe N° 137-2024-PTO-MDC/EMVR, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, el mismo que remite la propuesta de aprobación del programa municipal EDUCCA, Informe N° 214-2024-BCO/SGDEyGA/MDCC/C, de fecha 08 de julio 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el mismo que solicito la aprobación del programa municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Ccorca mediante Ordenanza Municipal y Informe N° 010-2024-OGFA/LHC-MDCC/C, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por la Responsable de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, la misma que solicita la aprobación del programa municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Ccorca mediante Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el artículo 9 inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional,

Que, la Municipalidad Distrital de Ccorca requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental via lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Opinión Legal N° 095-2024-LYR/OAJ-MDCC, de fecha 03 de septiembre 2024, el mismo que emite opinión legal sobre aprobación del programa municipal EDUCA, mediante Informe N° 137-2024-PTO-MDC/EMVR, de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, el mismo que remite la propuesta de aprobación del programa municipal EDUCCA, Informe N° 214-2024-BCO/SGDEyGA/MDCC/C, de fecha 08 de julio 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el mismo que solicito la aprobación del programa municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Ccorca mediante Ordenanza Municipal y Informe N° 010-2024-OGFA/LHC-MDCC/C, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por la Responsable de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, la misma que solicita la aprobación del programa municipal EDUCCA de la Municipalidad distrital de Ccorca mediante Ordenanza Municipal.

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo articulos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccorca que como anexo de 34 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGUESE a la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO, ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"





Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía, que haya aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccorca con anterioridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccorca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 73868348
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”

FORMATO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO (Municipalidades tipo F y G según la clasificación del MEF)

I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccorca (Programa Municipal EDUCCA – Ccorca)

II.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Ccorca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccorca (Programa Municipal EDUCCA-Ccorca es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Ccorca a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Unidad de Funcional de Medio Ambiente, Limpieza Pública Y área Técnica Municipal.

IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Colocar uno o dos problemáticas prioritarias que genera el deterioro ambiental de su comuna:

Ejemplo:

- manejo de RRSS no implementado.
- contaminación de ríos por disposición de residuos sólidos en algunos sectores.
- puntos críticos en algunos sectores del centro poblado.
- Falta implementar educación ambiental.

V.- OBJETIVO

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Ccorca alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

VI.- MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Ing. Lidia Huilca Camero
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Artículo 21** referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 70, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de Información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

o **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

o **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", indica que las municipalidades, en el marco de sus competencias, deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO
Ing. Lidia Huilca Camero
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX.- ALIADOS

<p>ALIADOS INTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Regidores de desarrollo económico y gestión ambiental. • Gerencia Municipal • Gerencia de desarrollo Económico y Gestión Ambiental. • Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales. • Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. • Imagen institucional y Relaciones Públicas. 	<p>ALIADOS EXTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Cusco. • Unidad de Gestión Educativa Local de Ccorca • Prefectura del Distrito de Ccorca. • Posta de Salud de Ccorca. • Presidentes de las Comunidades Campesinas y Centro Poblado. • Instituciones Educativas de las comunidades. • JASS • Programas Sociales.
--	---

X.- REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Ccorca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA</p> <p>Ing. Lidia Huayta Cerna</p> <p>RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA</p>
--------------	--

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO